



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, abril quince de dos mil veinticuatro

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Alberto Manuel Ruiz Novoa
ACCIONADO	Previsora S.A. Compañía de Seguros
RADICADO	05001 31 05 018 2024 10066 00
INSTANCIA	Primera
DERECHO	Petición
DECISIÓN	Admite tutela

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 5, 10 y 13 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela promovida por el señor ALBERTO MANUEL RUIZ NOVOA identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.335.679 contra de la PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por el señor ALBERTO MANUEL RUIZ NOVOA contra de la PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

SEGUNDO. CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

TERCERO. NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA

JUEZA

MCJA